



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2022

En virtud de la Autorización del incremento salarial del 7.0% (siete punto cero por ciento) al Salario y a las Prestaciones Sindicales que se otorgan ÚNICAMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO de este Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán, Colima, como consta en Acta de Cabildo número 45 de la Trigésima Sesión Ordinaria, punto número 11 de fecha 13 de Noviembre del año 2023 y, que de no existir observaciones por parte del Presidente Municipal, Síndico y Regidores en turno, Secretario General de la Unión de Sindicatos, el Comité Ejecutivo Municipal, el Consejo de Vigilancia y el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, procedan a firmar y rubricar este documento para su validez oficial, mismo que de inmediato será registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima (TAE). Las prestaciones que se otorgan son las que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente convenio parte de la solicitud presentada por la C. Columba Vera Rodríguez, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados, por el que se presenta un pliego petitorio, las cuales forman parte del Ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Que la solicitud fue presentada ante el H. Cabildo Municipal de Ixtlahuacán, el 14 de Marzo de 2023, en virtud de que se tuvo que mantener en espera de que se concretara el convenio entre el Sindicato de Gobierno del Estado y el Gobierno del Estado para efectos de la Homologación, el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para su análisis y estudio presupuestario de las prestaciones requeridas.

TERCERO.- Se han sostenido pláticas entre los representantes de ambas instancias y se ha llegado al mejor acuerdo sobre el particular.

RELACIÓN DE PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS Y JUBILADOS AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA AÑO 2022.

1.- INCREMENTO AL SUELDO 7.0% (siete punto cero por ciento) INCLUYENDO A TODAS LAS PRESTACIONES, otorgándose el **3.0% (tres punto cero por ciento)** a partir del mes de Abril, siendo retroactivo este incremento a partir de enero de 2022 y, a partir del mes de **Octubre se otorga un 4.0% (cuatro punto cero por ciento)** retroactivo a partir del mismo mes de Octubre de 2022 y con esto hacer un total de incremento del 7% correspondiente al año 2022.

David Abelino Delgado

Cladysa I. Macías Ramos
Nuvia Hordecé Vázquez C.
JULIAN DEL SADO
C.G.V.G.
B.N.C.M.

Silvia Encarnación H.
Uyayah
Ingride P.O.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2022

2.- HOMOLOGACIÓN SALARIAL: Por Convenio con la Unión de Sindicatos adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima se nos Homologarán las prestaciones y/o incremento salarial que se logre.

3.- EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, otorga a sus trabajadores Sindicalizados activos y jubilados los incrementos al salario y prestaciones que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores, ajustándose el aumento cada año.

4.- PAGO DE LOS DÍAS 31 (treinta y uno). Se pagará un día más de sueldo, en los meses de: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre, y Diciembre de cada año.

5.- EL PAGO DEL I.S.R (Impuesto Sobre la Renta) que corresponda a cada trabajador, lo cubre totalmente el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

6.- DÍAS DE ASUETO: Gozarán los empleados Sindicalizados los siguientes **DÍAS DE ASUETO** durante el año: 1º. y 6 de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, Jueves y Viernes Santo, 1º y 5 de Mayo, 16 de Septiembre, 12 de Octubre, 1º., 2 y 20 de Noviembre, el 1º- de Diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, 12 y 25 de Diciembre y el último Viernes de la Feria del Melón.

7.- SEGURO SOCIAL (I.M.S.S) Todos los Empleados Sindicalizados tendrán derecho a los servicios médicos del Seguro Social que será pagado totalmente por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.

8.- LAS INCAPACIDADES PARA TRABAJAR que otorga el I.M.S.S (Instituto Mexicano del Seguro Social) a los Trabajadores Sindicalizados, les paga el 100% (cien por ciento) el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, en las veces que las expida el I.M.S.S.

9.- DOS PERÍODOS DE VACACIONES AL AÑO DE 10 (diez) días hábiles cada uno, pudiendo ajustarse cada período cada 6 (seis) meses, o distribuidos de 5 (cinco) días, o ya sea los dos períodos juntos cuando sean necesarios para el trabajador, y no afecte en tiempo y forma al trabajo de su Departamento donde labora.

10.- PERMISOS ECONÓMICOS: Nueve (9) días económicos al año, pudiendo ser de tres Períodos de tres días cada uno o de uno hasta los nueve días según lo necesite el Trabajador Sindicalizado siempre y cuando no afecte en tiempo y forma al trabajo de no operatividad donde labora.

11.-UN PERÍODO ADICIONAL DE DESCANSO, por 10 (diez) días hábiles con Goce de Sueldo, únicamente al trabajador (a) que contraiga Matrimonio Civil.

12.- LICENCIA SINDICAL: Se concederá Licencia Sindical con goce de sueldo y prestaciones sindicales del 100% (cien por ciento), sin menoscabo de sus derechos y antigüedad, solamente para desempeñar comisiones como integrante del Comité Directivo Sindical

Handwritten signatures and notes on the left margin:
Margarita Urteja
Silvia Cervantes
Angela P.O.
C.G.V.C.
B.N.C.M.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Claudia Macias Ramos
Novia Haydee Vazquez C.
JULIAN DELGADO
C.G.V.C.
B.N.C.M.

Handwritten signatures at the bottom:
David Abelino Delgado
Other illegible signatures



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2022

21.- PATERNIDAD COMPARTIDA: Se otorgarán 15 (quince) días hábiles con goce de sueldo, al trabajador que compruebe que su esposa ha tenido un nuevo hijo, con el fin de apoyar y compartir con la madre los deberes que ocasiona la llegada de un nuevo miembro de la familia.

22.- PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS CUANDO OCURRA LA DEFUNCIÓN DENTRO O FUERA DE HORARIO DE TRABAJO, por Muerte Natural, Muerte Accidental o Muerte Colectiva, cantidad que se entregara a el esposo (a), hijo (a) mayor de edad, hermano(a), padre o madre del trabajador o a la persona que haya designado con anterioridad en los formatos establecidos para tal efecto. Quedando establecido que lo que no cubra el seguro, el H. Ayuntamiento será el responsable de pagarlo. Se contratará a la aseguradora que garantice las mejores condiciones de pago para los trabajadores, la cual será autorizada en reunión previa de directiva. En el entendido de que el fallecimiento que ocurra de algún trabajador previo a la celebración del contrato con la aseguradora, el H. Ayuntamiento se hará responsable de cubrir dicha prestación en la cantidad que Gobierno del Estado otorga a sus trabajadores en base al convenio de homologación salarial vigente.

23.- PAGO DE BONO DE MARCHA (Cuando fallece el trabajador sindicalizado) **POR EL EQUIVALENTE A 6 (SEIS) MESES DE SALARIO INTEGRAL CON PRESTACIONES,** Se le entregará al Cónyuge en caso de ser casado (a), a los hijos en caso de no estar casado, a la concubina(o), a los padres en caso de ser soltero(a), o a la persona designada con anterioridad en los formatos establecidos para tal efecto. Se pagará de manera quincenal o en una exhibición.

24.- PRIMA DE PAGO POR LOS SERVICIOS FUNERALES, a los trabajadores de Base Sindicalizados activos y jubilados, cantidad que se entregará a el esposo(a), hijo(a), mayor de edad, hermano (a), padre o madre del trabajador o a la persona designada con anterioridad en los formatos establecidos para tal efecto. Quedando establecido que lo que no cubra el seguro, el H. Ayuntamiento será el responsable de pagarlo. Se contratará a la aseguradora que garantice las mejores condiciones de pago para los trabajadores, la cual será autorizada en reunión previa de directiva.

25.- Se autorizan 5 (cinco) días de LUTO FAMILIAR DIRECTO entendiéndose como padres, hijos, esposa (o), hermano (a).

26. PENSIÓN PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO QUINCENALMENTE A LAS VIUDAS O VIUDOS de los empleados que fueron sindicalizados de manera indefinida (vitalicia) el cual se termina al momento de contraer nuevas nupcias.

27.- SE AUTORIZAN LAS JUBILACIONES A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO PARA LAS MUJERES Y A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS HOMBRES.

David Abelino Delgado



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2022

28.- SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados **LA JUBILACIÓN POR CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR.**

29.- BONO POR AÑOS DE SERVICIO (JUBILACIÓN). A las trabajadoras mujeres que cumplan **28 (veintiocho) años de servicios** y que hayan solicitado su jubilación recibirán el estímulo de antigüedad por 30 (treinta) años de servicio; y a los hombres que hayan cumplido 30 (treinta) años de servicio y hayan solicitado su jubilación, recibirán el estímulo de antigüedad por 30 (treinta) años de servicio, consistente en el pago de **120 (ciento veinte) días de salario íntegro con prestaciones.**

30.- BONO ÚNICO DE RETIRO A PAGARSE AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN equivalente a la cantidad de **\$60,358.60 (Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 60/100 M.N).**

31.- PAGO TOTAL POR JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO (28 AÑOS LAS MUJERES Y 30 AÑOS LOS HOMBRES) O POR VEJEZ CUBIERTA AL 100% (cien por ciento).

**PRESTACIONES QUE SE REFLEJAN CADA QUINCENA A LOS
TRABAJADORES SINDICALIZADOS:**

32.-SUELDO por 15 (quince) días de salario neto.

33.- CANASTA BÁSICA: \$983.80 (Novecientos Ochenta y Tres Pesos con 80/100 M.N)

34.- PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE: Por la cantidad de \$291.45 (Doscientos Noventa y Un Pesos con 45/100 M.N).

35.- AYUDA PARA RENTA: Por la cantidad de \$528.36 (Quinientos Veintiocho Pesos con 36/100 M.N).

36.-AYUDA PARA TRANSPORTE: Por la cantidad de \$577.62 (Quinientos Setenta y Siete Pesos con 62/100 M.N).

37.- COMPENSACIÓN ORDINARIA: quincenalmente por la cantidad de \$106.05 (Ciento Seis Pesos con 05/100 M.N).

38.- QUINQUENIOS (Cinco años cumplidos de Servicio) se pagará de manera mensual de salario neto sin prestaciones distribuido quincenalmente como sigue:

David Abelino Delgado.

2 C.G.V.G.

B.N.C.M



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2022

POR QUINQUENIOS	PAGO MENSUAL
1 Quinquenio	4 días de salario neto más \$10.09 (Diez Pesos con Cero Nueve Centavos).
2 Quinquenios	5 días de salario neto más \$20.37 (Veinte Pesos con Treinta y Siete Centavos).
3 Quinquenios	6 días de salario neto más \$30.56 (Treinta Pesos con Cincuenta y Seis Centavos)
4 Quinquenios	7 días de salario neto más 40.76 (Cuarenta Pesos con Setenta y Seis Centavos).
5 Quinquenios	8 días de salario neto más \$50.96 (Cincuenta Pesos con Noventa y Seis Centavos).
6 Quinquenios	10 días de salario neto más \$58.61 (Cincuenta y Ocho Pesos con Sesenta y un Centavos).

39.-FONDO DE AHORRO: Se pagará \$841.57 (Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 57/100 M.N) mensuales a cada trabajador Sindicalizado. (Patrón y Trabajador).

40.- RIESGO DE TRABAJO: A LOS EMPLEADOS QUE SU LUGAR DE TRABAJO SEA CONSIDERADO COMO RIESGO DE TRABAJO O DE CONTAGIO, Por la cantidad de \$1,442.70 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 70/100 M.N) mensuales, repartidos por quincena.

PRESTACIONES PERMANENTES QUE SE PAGAN EN LOS SIGUIENTES MESES:

ENERO Y JULIO:

41.- CADA SEIS MESES POR AÑO, SE COMPRARÁN UNIFORMES, BOTAS, CASCO E IMPLEMENTOS DE TRABAJO, para los trabajadores de Obras y Servicios Públicos, Mecánicos; así como para los Trabajadores del Órgano Operador de Agua.

David Abelino Delgado

Angelia P.O.
Luzmila Armenta M.
Claudia L. Macios Ramo
Novia Haydee Vazquez C.
JULIANO DELGADO

Claudia L. Macios Ramo
Novia Haydee Vazquez C.
JULIANO DELGADO
C.A.V.G.
D.N.C.M.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2022

ABRIL:

42.-COMPRA DE UNIFORMES, por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán cada año a los Trabajadores Sindicalizados, el cual será entregado a más tardar en el mes de abril, para poder portarlo en actividades relevantes de nuestro sindicato.

43.-BONO DE CONFECCIÓN UNIFORMES (sólo a las Mujeres) por **\$777.37 (Setecientos Setenta y Siete Pesos con 37/100 M.N.)** Pagados en la Primera Quincena del mes de Abril de cada año.

44.-BONO DE CALZADO (sólo a las Mujeres) por **\$777.37 (Setecientos Setenta y Siete Pesos con 37/100 M.N.)** Pagados en la Primera Quincena del mes de Abril de cada año.

45.-BONO SINDICAL. Obtendrá cada Trabajador Sindicalizado un Bono Sindical, consistente en el pago de **catorce (14) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios**, pagaderos en la primera quincena del mes de Abril de cada año.

MAYO:

46.-BONO DEL DÍA DE LA MADRE: Se pagará en la primera quincena del mes de mayo de cada año la cantidad de **\$2,562.78 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con 78/100 M.N.)** y será día de descanso para las madres trabajadoras.

JUNIO:

47.- BONO DÍA DEL PADRE: Se pagará en la Segunda quincena del mes de junio de cada año la cantidad de **\$2,562.78 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con 78/100 M.N.)** y será **DÍA DE ASUETO** (mismo que se otorgará al siguiente día hábil para los papás que sean trabajadores).

48.- DÍA DE DESCANSO, para todo el personal sindicalizado el día de Aniversario del Sindicato (se constituyó el **20 de mayo de 1985**) o el día en que se realice el Informe Anual de Actividades del mismo.

JULIO:

49.- SE OTORGARÁN BECAS A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON PROMEDIO DE CALIFICACIÓN MÍNIMO DE OCHO:

PROMEDIO	CANTIDAD
8.00 a 8.49	488.06 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 06/100 M.N) mensuales.
8.50 a 9.49	\$646.09 (Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 09/100 M.N) mensuales.
9.50 a 10.00	\$801.57 (Ochocientos un Pesos 57/100 M.N) mensuales.

David Abelino Delgado

Angélica P.O.
Silvia Armentis - M
Claudio Macías Ramos
Nuvia Haydee Vazquez
Julian De la O
C.G.V.G.
D.N.C.M.

Angélica P.O.
Silvia Armentis - M
Claudio Macías Ramos
Nuvia Haydee Vazquez
Julian De la O
C.G.V.G.
D.N.C.M.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2022

50.- BONO DE LA SECRETARIA (Tercer miércoles del mes de Julio): Se pagará en la Segunda Quincena del mes de Julio la cantidad de **\$2, 562.78 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 78/100 M.N.)** anuales y se les dará a las secretarias **DÍA DE ASUETO** el mismo día o posteriormente.

51.- BONO TRABAJADOR (A) SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO: Se paga en su Día Social la cantidad de **\$2, 562.78 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 78/100 M.N.)** en la Segunda quincena de Julio y se les dará **DÍA DE ASUETO**.

AGOSTO:

52.- BONO DEL BURÓCRATA: El día 22 de Agosto de cada año, se entregará este BONO consistente en la cantidad equivalente a **25 (veinticinco) Días de Salario Íntegro con Prestaciones** y, será día no laborable para todos los Sindicalizados.

53.- ESTÍMULO ECONÓMICO A 3 (TRES) SINDICALIZADOS MÁS DESTACADOS EN SU TRABAJO, equivalente a **UNA QUINCENA ÍNTEGRA CON PRESTACIONES**, el cual se entregará en el Informe Sindical que se realiza cada año, los cuales serán designados por la Dirección Sindical y Autoridad Municipal en Turno.

54.- BONO ÚTILES ESCOLARES: se entregará a cada uno de los Trabajadores de Base Sindicalizados en la Primera Quincena del mes de Agosto por la cantidad de **\$2, 598.47 (Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 47/100 M.N.)** Anuales.

55.- BONOS POR AÑOS DE SERVICIO a los trabajadores que hayan cumplido los siguientes años, recibirán el Día del **INFORME SINDICAL:**

AÑOS DE SERVICIO	SE PAGA
10 (diez) años	30 (Treinta) días de Salario Íntegro con Prestaciones
15 (quince) años	45 (Cuarenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
20(veinte) años	65 (Sesenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
25 (veinticinco) años	85 (Ochenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
30 (treinta) años	120 (Ciento Veinte) días de Salario Íntegro con Prestaciones

DICIEMBRE:

56.- APOYO DE FIN DE SEXENIO ESTATAL (BONO SEXENAL ESTATAL): Se pagarán **15 (quince) días de Salario Íntegro con Prestaciones**, al término de cada Mandato Gubernamental Estatal. Bono Único de cada 6 (seis) años.

57.- APOYO DE FIN DE SEXENIO FEDERAL (BONO SEXENAL FEDERAL): Se pagarán **15 (quince) días de Salario Íntegro con Prestaciones** al término de cada Mandato Presidencial Federal. Bono único de cada 6 (seis) años.

David Abelino Delgado



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES 2022

58.- **AGUINALDO:** Se pagarán en una sola exhibición **45 (cuarenta y cinco) días correspondientes a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios** a más tardar el día 19 de Diciembre de cada año.

59.- **BONO CANASTA NAVIDEÑA:** Se pagarán en una sola exhibición **45 (cuarenta y cinco) días correspondiente a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios**, a más tardar el día 19 de Diciembre de cada año.

60.- **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$2, 232.72** (Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 72/100 M.N) a pagarse en el mes de Diciembre de cada año.

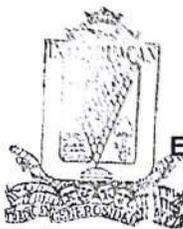
61.- **BONO DE JUGUETES:** Se otorgará a cada trabajador un bono para juguetes en el mes de diciembre de cada año, por la cantidad de **\$3, 369.47 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 47/100 M.N.)**.

62.- **PRIMA VACACIONAL:** Se paga el equivalente a **14 (catorce) días de Salario con Prestaciones**, a pagarse en el mes de Diciembre de cada año.

63.- **POSADA NAVIDEÑA:** En el mes de Diciembre de cada año el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, Otorgará una **Posada Navideña con regalos** para todos sus trabajadores.

64.- **BONO DE PRODUCTIVIDAD:** Si se comprueba por escrito por el encargado del Departamento de Personal, que el **TRABAJADOR SINDICALIZADO** durante el año que ocurra no solicitó ningún día de los 9 (nueve) días de permisos económicos a los que tiene derecho el personal, se le pagará el importe correspondiente a **10 (diez) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES** en la última quincena del mes de diciembre.

Ixtlahuacán, Colima, a 15 de Noviembre del año 2023.



APROBADO POR:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
CARRASCO CHÁVEZ.

[Handwritten signature]

Angélica P.O.

2

[Handwritten signature]



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2022



SÍNDICO.

LICDA. MA. ISABEL MARTÍNEZ FLORES.

REGIDORES.

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE.

LICDA. RUBÍ MA. GPE. ROMERO MARISCAL

C. CRISTIAN GPE. VIRGEN GONZÁLEZ.

C. ARGELIA PASTOR DIEGO.

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

LICDA. JULIÉ CONTRERAS BENICIO.

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ

LICDA. SANDRA GPE. MARIANO RAMOS.

EL OFICIAL MAYOR

**OFICIALIA MAYOR
IXTLAHUACÁN, C. LIC. JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.**



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2022

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIÓN DE SINDICATOS**

C. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO



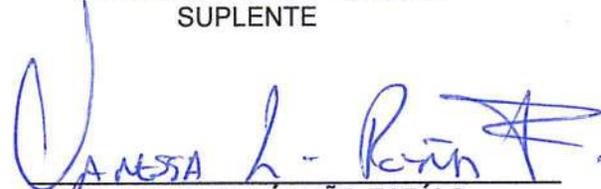
**L.T.S. COLUMBA VERA RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL**



**C. VICTORIA NÚÑEZ CERNAS
SUPLENTE**



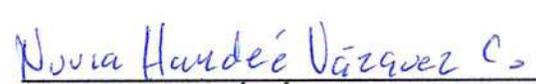
**LICDA. LYRIO I. MARISCAL TORRES,
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN.**



**C. VANESA LILÍ PEÑA FARIAS.
SUPLENTE.**



**C. MELINA YAZMÍN GONZÁLEZ VEGA,
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS.**



**C. NUVIA HAYDEÉ VÁZQUEZ CANDELARIO
SUPLENTE.**

**C. MIGUEL ANGEL PARRA ARIAS,
SRIIO.DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.**



**C. JAIME CENDEJAS HERNÁNDEZ,
SUPLENTE.**



**C. MARÍA ANGÉLICA BAUTISTA GUERRA,
SRIA. DE PREV. Y ASISTENCIA SOCIAL.**



**L.T.S. LIBRADA MACÍAS ARIAS,
SUPLENTE.**



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2022

David Abelino Delgado

**C. DAVID ABELINO DELGADO,
SECRETARIO DE DEPORTES.**

**C. IRVING RAMÓN GARCÍA VÁZQUEZ,
SUPLENTE.**

**C. P. DIANA ESMERALDA LÓPEZ ARIAS,
SECRETARIA DE FINANZAS.**

**L.A. TERESA N. GARCÍA VÁZQUEZ,
SUPLENTE**

**C. ERIKA MARÍA VEGA SOLÓRZANO,
SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA.**

**C. MIRIAM YESENIA GASPAR DIEGO,
SUPLENTE.**

**C. MARIA TERESA ARIAS OLIVARES,
SRIA. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

**C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ EUDAVE,
SUPLENTE.**

CONSEJO DE VIGILANCIA

**C. JORGE LUIS HUERTA NÚÑEZ,
PRESIDENTE.**

**C. C. JOVITA CERNAS JORGE,
SUPLENTE.**

Claudia I. Macías Ramos
**C. CLAUDIA LIZETTE MACÍAS RAMOS,
SECRETARIA.**

Julian Delgado
**C. JULIAN DELGADO FLORES,
SUPLENTE.**



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES 2022


LICDA. CARMEN MAGALY VIRGEN R.
SECRETARIA.

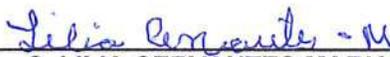

LIC. JUAN CARLOS VIZCAÍNO CRUZ,
SUPLENTE.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.


LICDA. SONIA ZARAGOZA DIEGO,
PRESIDENTA.


ING. ÁNGEL VILLASEÑOR BRIZUELA,
VOCAL.


C. BRENDA N. CERVANTES MARIANO,
SUPLENTE.


C. LILIA CERVANTES MARIANO,
VOCAL.


C. CARLOS A. ÍÑIGUEZ EUDAVE,
VOCAL.


C. OSCAR ISMAEL MEZA CENDEJAS,
VOCAL.